

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015**

CONCEJALES PRESENTES :  
**D<sup>a</sup>. Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**D. César Echeverri Tapia**  
**D. Fco. Javier Jaurena Ainciburu**  
**Dña. Arantxa Goñi Arricaberri**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial , a dos de octubre de dos mil quince. Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos , se reúne la Corporación Municipal, con la presencia de los Concejales que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta, en ausencia del Alcalde D. Fernando Alzón Aldave quien ha manifestado su imposibilidad sobrevenida da asistir a la reunión y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Ante la imposibilidad sobrevenida de asistencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave, comunicada en el último momento inmediatamente antes del inicio de la sesión, y la ausencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren , toma la Presidencia de la sesión la Sra. Segunda Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta actuando en su sustitución , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, la Sra. Segunda Teniente de Alcalde da inicio a la sesión plenaria conforme a los puntos del orden del día de la convocatoria.

**1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NUEVOS PRECIOS y PLAZO PARA SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PUESTOS PALOMEROS 3, 9 y 29 DE GABARBIDE.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 50/2015, de 29 de septiembre de 2015, expresada en los siguientes términos literales :

Resolución nº 50/2015

El día.....VEINTINUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

*Habiendo resultado desiertos los Puestos Palomeros 3 , 9 , 29 y 32 de Gabarbide en la última subasta pública celebrada el 26 de septiembre de 2015, la Mesa de Subasta abrió plazo hasta las 15:00 horas del lunes día 28 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de dichos puestos desiertos por precio no inferior al establecido para la licitación en la precitada subasta, conforme lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.*

*Dentro del plazo indicado se ha registrado una solicitud de adjudicación directa por el precio de licitación de la última subasta de 26 de septiembre por el puesto palomero nº 32 de Gabarbide, pero ninguna por los restantes tres puestos palomeros desiertos.*

*Teniendo en cuenta las fechas a unos días del inicio de la temporada de caza de la paloma que impiden cumplir plazos para abrir nuevo proceso de subasta pública y la necesidad de bajar más los precios de licitación por la falta de licitadores interesados como demuestran los sucesivas subastas celebradas el 5 y 26 de septiembre del actual.*

**HA RESUELTO :**

**1º) Abrir plazo para la presentación de SOLICITUDES escritas de ADJUDICACIÓN DIRECTA de los PUESTOS PALOMEROS Nº 3 , 9 y 29 de GABARBIDE , uno a uno, hasta las 12:00 horas del VIERNES día 2 de OCTUBRE del actual , con los siguientes precios base mínimos de licitación para la primera temporada :**

<u>Nº PUESTO</u> <u>GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION</u> <u>SIN IVA</u> <i>para la primera temporada</i>
PUESTO Nº 3	<b>2.000,00.- euros</b>
PUESTO Nº 9	<b>4.000,00.- euros</b>
PUESTO Nº 29	<b>1.200,00.- euros</b>

*En estos precios NO va incluido el I.V.A.*

*El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).*

*Para la nueva temporada 2016 del plazo de adjudicación se actualizará el precio de arriendo resultante según el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.) aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior 2015.*

*El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2015 y 2016).*

*La solicitud-oferta , con los datos personales del licitador , puesto ofertado y precio , según tipo modelo disponible en Secretaría Municipal, se presentará en sobre cerrado, adjuntando teléfono de contacto y dni del ofertante. En el precio ofertado no se entenderá incluido el IVA.*

*En caso de que hubiera más de una solicitud-oferta de adjudicación directa de un mismo puesto palomero , **se adjudicará al mejor postor.***

*En el supuesto que las solicitudes-ofertas de adjudicación directa de un mismo puesto palomero fueran iguales, se **adjudicará por orden de entrada en el registro** del Ayuntamiento, es decir , se adjudicará **a la primera registrada.***

*En todo caso , nunca será posible la solicitud de adjudicación directa por precio inferior a los precios base mínimos de licitación establecidos en la tabla anterior , por lo que cualquier oferta inferior será desestimada.*

*Las condiciones , salvo el importe de los nuevos precios que se han fijado en esta Resolución , serán las reguladas en el Pliego aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015 para la última subasta de 26 de septiembre de 2015 en la que resultaron desiertos los citados puestos palomeros de Gabarbide , que ahora se someten a plazo para solicitud de adjudicación directa.*

#### Apertura y examen de Ofertas :

*A partir de las 19:30 horas del mismo viernes día 2 de octubre, el Pleno Municipal se reunirá en sesión extraordinaria, previa apertura inmediatamente antes de su inicio de las ofertas que se hubieran presentado para la adjudicación directa de los puestos palomeros nº 3 , 9 y 29 de Gabarbide, cuya decisión adoptará según las condiciones acordadas en la presente.*

*2º) Para la difusión del acuerdo , se colocará anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y se colgará también en su página web.*

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre, prevista con carácter extraordinario para el viernes 2 de octubre de 2015.

Informados y conocedores del contenido literal de la Resolución de Alcaldía nº 50/2015, dictada el 29 de septiembre de 2015, sobre nuevos precios y plazo para solicitudes de adjudicación directa de los puestos palomeros nº 3 , 9 y 29 desiertos en la última subasta pública de 26 de septiembre de 2015, los Sres. Corporativos presentes, en número de cuatro, acuerdan por unanimidad su ratificación plenaria.

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 41 a 54 del 2015 (salvo la nº 50 que ya ha sido informada y ratificada en el punto anterior) , dictadas desde la última sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015 :

### **Resolución nº 41/2015 :**

El día.....SIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Mª Luisa URZANQUI SARABIA** con domicilio en Casa Toki-Ona del barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 203 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

Mª Luisa URZANQUI SARABIA

### **Resolución nº 42/2015 :**

El día.....SIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

### **LICENCIA DE APERTURA**

**BAR-RESTAURANTE y TIENDA “BENTA AZKENA”, en PARCELA 25 del POLÍGONO 2 en Bº GAINDOLA , nº 1 de LUZAIDE-VALCARLOS, PROMOVIDO POR LUISENEA, S.L.**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento , D. Fernando Alzón Aldave , ha dictado la siguiente resolución :

Visto expediente de Actividad Clasificada tramitado en este Ayuntamiento para Acondicionamiento de locales existentes con destino a las actividades de BAR-RESTAURANTE y TIENDA “BENTA AZKENA” , promovido por LUISENEA, S.L., en la parcela 25 del polígono 2 , en barrio Gaindola , nº 1 de Luzaide/Valcarlos, actuando en su nombre y representación D. César Echeverri Tapia, y en particular :

- Resolución de Alcaldía núm. 19/2014 , de 28 de marzo, sobre concesión de Licencia de Actividad clasificada para el expediente referenciado de Acondicionamiento de Locales para las nuevas actividades de Bar-Restaurante que se añaden a la de tienda existente , en base al informe técnico favorable nº 2014-003 de la Asesoría en materia de actividades clasificadas , Gestión Ambiental de Navarra, S.A. , emitido el 14 de enero de 2014 por el técnico D. Ramiro Manso , al Informe sanitario de 28 de febrero de 2014 suscrito por la Inspectora del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra Dña. Cristina Saldaña Zabalegui y a los informes sanitarios de 22 de enero y favorable de 18 de febrero de 2014 emitidos por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona de Auritz-Burguete.

- Certificado final de Obras redactado en agosto de 2014 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 02-10-2014.

- Informe final de Obras de Acondicionamiento de locales existentes para la licencia de apertura de las actividades de Bar-Restaurante y Tienda, redactado en septiembre de 2014 por el mismo Arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia con planos definitivos de distribución e instalaciones y certificado del cumplimiento de todas las condiciones, determinaciones y medidas correctoras y adicionales impuestas en las licencias de actividad clasificada y obras según los informes técnicos obrantes en el expediente. Acompañado dicho informe de :

- Certificación de obra (visada COAVN de fecha 02/10/2014), con reportaje fotográfico.
- Certificado de Herza Clima, S.L., de Climatización.
- Ficha de chimenea Bofill, doble chapa, con lana de roca.
- Certificado de BBS, S.L., de aplicación de Tecwool F, para una R90 en forjados de vigas de madera (según Informe LGAI nº 08/32311573) y una R 120 en escalera metálica (según Applus nº 08/32302469).
- Fichas de luminarias.
- Certificado de Extiniruña, S.L., de detección y alarma y de extinción automática (Fire-Ice).
- Ficha de retenedores magnéticos Hann CQ. Certificado del Centro Tecnológico del Metal de Murcia, de sistema de Fire-Ice, mod. FI-Kitchen 90.
- Certificado de Morgui de campanas (materiales A1).
- Certificado Manusa de puerta corredera automática.

- Anexo 1 al Informe Final de Obra del expediente de referencia, redactado por el precitado arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y firmado el 7 de enero de 2015,

en contestación a los requerimientos contenidos en el informe técnico de Ganasa suscrito por D. Ramiro Manso en fecha 18 de noviembre de 2014. Acompañado de:

- Certificado Morgui de cajas de ventilación UNIC40 F.400 (400°C/2h), que contarían con certificados nº00-E-226 y 01-E-121 del CTICM, conformados con los informes de equivalencia de Clasificación N<sup>os</sup>: 4009429M1 (02/04/04),4009430M1 (02/04/04) y 4018186 (24/05/04) del laboratorio APPLUS+(LGAI).
- Certificado de Procein de BIE, y de las pruebas de la mima.

- Certificado extendido el 09 de febrero de 2015 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia en respuesta al cumplimiento de informe sanitario de 28 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública.

- Informe sanitario favorable de 4 de diciembre de 2014 emitido por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona de Auritz-Burguete para la licencia de apertura tras examinar la documentación final de obras y realizada visita de inspección.

- Informe técnico nº 2015-040-LA emitido por el técnico-asesor de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., D. Ramiro Manso, en fecha 18 de febrero de 2015, que informa favorable y procedente la concesión de licencia de apertura para el expediente de la actividad referida de Bar-Restaurante (Benta Azkena), en parcela 425 del polígono 2 del barrio Gaidola de Luzaide-Valcarlos.

- Informe sanitario del Instituto de Salud Pública de 8 de mayo de 2015, remitido por la Inspectora de Salud Pública Cristina Saldaña con fecha 3 de agosto de 2015, examinada la documentación final de obras y realizada visita de inspección.

#### HA RESUELTO :

1º).- Conceder a **D. César Echeverri Tapia**, en nombre y representación de la sociedad **LUISENEA, S.L.**, **LICENCIA DE APERTURA** para las actividades de **BAR-RESTAURANTE y TIENDA "BENTA AZKENA"**, en Bº Gaidola nº 1, parcela 25 del polígono 2 de Luzaide-Valcarlos, conforme a las condiciones y determinaciones especificadas en el expediente de actividad clasificada cuyos informes, certificaciones, y demás documentación se han reseñado en el expositivo, adjuntando a la presente fotocopias del informe sanitario de la Veterinaria-Inspectora de zona de 4 de diciembre de 2014, informe sanitario del Instituto de Salud Pública de 8 de mayo de 2015 (registrada su entrada con fecha 03 de agosto de 2015) e informe técnico nº 2015-040-LA de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. de 18 de febrero de 2015.

2º).- Se cumplirán en todo momento las condiciones de funcionamiento, niveles sonoros y de vibraciones que se establecen en el *Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones*, y en el *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*.

Si bien no se ha presentado un certificado firmado por un titulado técnico competente de la medición “in situ” del aislamiento acústico conseguido y de los niveles sonoros generados en el exterior de la actividad y en las viviendas y/o locales más cercanos, tal y como se indicaba en el informe sanitario emitido por la Sección de Sanidad Ambiental el 28 de febrero de 2014, en el Certificado fin de obra se cita que se cumplen los límites establecidos en el Decreto Foral 135/1989. Además, la vivienda superior al local donde se implanta la actividad es de la misma Propiedad. No obstante, se recuerda aquí que, tanto la vivienda como la actividad pudieran contar con titularidades diferentes en un futuro.

**3º).-** Las emisiones a la atmósfera se realizarán en las condiciones y con las limitaciones establecidas en la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, en el *Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera*, y en la normativa concordante y de desarrollo que le sea de aplicación.

**4º).-** Respecto al sistema de climatización, se deberán realizar las operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y la Norma UNE 100030/IN/2005 (Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones), establecen la periodicidad y las condiciones para la realización de estas operaciones.

**5º).-** Todos los residuos generados se gestionarán de acuerdo con lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y en la normativa de la entidad gestora del servicio.

**6º).-** Todos los vertidos que se realicen a la red general de saneamiento cumplirán las limitaciones establecidas en el *Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento*.

**7º).-** En cuanto al funcionamiento, mantenimiento, controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con que cuenta la actividad (sistemas de distribución de agua fría de consumo, agua caliente sanitaria, red de protección contra incendios, etc.) se cumplirá lo especificado en el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

El funcionamiento de estas redes, el plan de mantenimiento higiénico-sanitario, los registros asociados, y las operaciones de mantenimiento a desarrollar en estas instalaciones se ajustarán a lo establecido en dicho Real Decreto. Por último, para cada una de estas redes (AFCH, ACS y red de protección contra incendios) se deberá establecer e implantar un programa de mantenimiento, según se establece en el artículo 8 y en el Anexo 3 del Real Decreto 865/2003. Estos programas de mantenimiento también se deben basar en las condiciones

establecidas para cada tipo de instalación en la Guía Técnica para la prevención y control de la Legionelosis del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Se hace constar aquí que no existen duchas en la actividad y que comparten la red de ACS con la vivienda superior (de la misma Propiedad).

**8º).**- Se realizarán actividades periódicas de limpieza, desinfección y desratización de las instalaciones, así como cuando lo ordene la autoridad sanitaria.

**9º).**- Se cumplirá la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*, y normativa concordante y de desarrollo.

Por ello, se recuerda que estará prohibido fumar en la actividad.

Deberán señalizarse en castellano y en las lenguas cooficiales, los siguientes requisitos y prohibiciones:

- Se colocarán a la entrada del establecimiento, en el que está prohibido fumar, carteles informativos de esta prohibición.
- La prohibición de la venta de tabaco a menores de dieciocho años y los perjuicios para la salud del tabaco, si se autoriza la venta. En la superficie frontal de las máquinas expendedoras figurará de forma clara y visible una advertencia sanitaria sobre los perjuicios para la salud del tabaco, especialmente para menores.

Si la actividad va a contar con máquina expendedora de tabaco, se recuerda aquí que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre*, para la venta al por menor de productos del tabaco se deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Asimismo, la venta y el suministro de tabaco a través de máquinas expendedoras se realizará de acuerdo con las condiciones de uso, ubicación, advertencias sanitarias, características, incompatibilidad y registro, establecidas en el artículo 4 de la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre*.

**10º).**- Se debe cumplir lo establecido en el Decreto Foral 202/2002 , de 23 de septiembre , por el que se aprueba el catálogo de establecimientos , espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los Registros de empresas y locales.

La actividad debe inscribirse en el Registro correspondiente del Departamento de Presidencia , Administraciones Públicas e Interior , según se establece en los artículos 32 al 35 del Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 37/2013, de 5 de junio.

Asimismo , la actividad deberá inscribirse en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos , conforme a lo establecido en el Real Decreto 191/2011 , de 18 de febrero , sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

**11º).**- Notificar la presente Resolución a D. César Echeverri Tapia , en nombre y representación de LUISENEA , S.L. , al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y al Instituto de Salud Pública.

### **Resolución nº 43/2015 :**

Por Resolución de Alcaldía nº 36/2015, de 2 de julio, se concedió a D. Antonio Manuel Urolategui Echave autorización municipal para la sustitución del vehículo con el que actualmente ejerce la actividad de taxi, matrícula 3233 DYB, por otro nuevo también de nueve plazas , necesarias para atender el número de alumnos cuyo transporte escolar realiza , sin determinar la matrícula del nuevo vehículo que todavía no había formalizado en Tráfico.

En el día de la fecha 17 de agosto de 2015, el precitado interesado ha presentado en el Ayuntamiento la documentación del nuevo vehículo matrícula 9288 JHH para formalizar variación en el impuesto de actividades económicas de Transportes por autotaxis sustituyendo el vehículo anterior 3233 DYB que se da de baja con fecha 17-8-2015 por el nuevo vehículo matrícula 9288 JHH que da de alta en la misma fecha 17-08-2015.

Por lo expuesto, y al objeto de realizar la correspondiente tramitación de sustitución de un vehículo por otro,

HA RESUELTO :

- Autorizar al Sr. D. ANTONIO MANUEL UROLATEGUI ECHAVE la sustitución del anterior vehículo matrícula 3233 DYB por el nuevo vehículo matrícula 9288 JHH para ejercer el servicio de taxi de cuya licencia es titular.

### **Resolución nº 44/2015 :**

El día.....DIECINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica de D. Michel Harriet con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR LAKELEKU “ permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2015 , que se celebrarán del 21 al 25 de agosto.

2º) Autorizar la colocación de una barra en el exterior de dicho establecimiento el sábado y domingo, días 22 y 23 de agosto de 2015 , sin impedir ni obstaculizar el paso de vehículos.

3º) Notificar lo acordado al Bar Lakeleku del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos.

**Resolución nº 45/2015 :**

El día.....DIECINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En atención a la solicitud telefónica formulada por Dña. Catherine Etchegaray Putún con respecto a la celebración de las Fiestas de Arneguy ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar que el establecimiento “BAR-RESTAURANTE XAINDU” permanezca abierto al público más tarde de las dos de la madrugada durante las fiestas patronales de Arneguy del presente año 2015 , que se celebrarán del 21 al 25 de agosto.

2º) En concreto el viernes día 21 de agosto se autoriza permanezca abierto al público hasta la hora estimada de las seis de la madrugada, ya que a las fiestas patronales de Arneguy se suma la celebración de una boda en dicho bar-restaurante.

3º) Notificar la resolución a Dña. Catherine Etchegaray Putún , titular del Bar-Restaurante Xaindu.

**Resolución nº 46/2015 :**

El día.....VEINTISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por el taxista de Luzaide-Valcarlos D. Antonio Manuel Urolategui Echave, solicitando la expedición de nuevo documento que acredite la exención de la obligación de llevar taxímetro y módulo indicativo de la tarifa en el exterior de su nuevo vehículo taxi matrícula 9288 JHH que ha dado de alta con fecha 17-08-2015, tal como disponía en el anterior por Resolución de Alcaldía nº 95/2013 , en virtud de la modificación operada en la Ley Foral del Taxi 9/2005, de 6 de julio, por la Ley Foral 22/2013 , de 2 de julio, que da nueva redacción al artículo 27 de la misma,

Resultando que la nueva redacción del artículo 27.1 de la Ley Foral del Taxi 9/2005 modificada por la Ley Foral 22/2013, de 2 de julio, establece que :

*“No obstante, el municipio o la entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta podrán eximir de la obligación de llevar taxímetro y módulo. En estos casos se mantiene la obligación de llevar en el vehículo los distintivos que*

*identifiquen el servicio de taxi y se adoptarán medidas tendentes a impedir el cobro abusivo o fraudulento”.*

Resultanto que el solicitante D. Antonio Manuel Urolategui Echave es el titular de la única licencia de taxi correspondiente a este municipio otorgada por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos,

Resultanto que el precitado interesado ha sustituido su anterior vehículo por el nuevo marca Ford y matrícula 9288 JHH que ha dado de alta el 17-08-2015,

Conforme a las competencias que en el otorgamiento de licencias atribuye al Alcalde el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO :

**1º.-** Eximir de la obligación de llevar taxímetro y módulo indicativo de tarifa en el exterior del vehículo para la licencia de taxi existente en este municipio de Luzaide-Valcarlos, cuyo titular es D. Antonio Manuel Urolategui Echave , adscrita a su nuevo vehículo marca Ford y matrícula 9288 JHH.

**2º.-** Se mantiene la obligación de llevar en el vehículo los distintivos que identifiquen el servicio de taxi y se impide el cobro abusivo o fraudulento.

**3.-** Extender certificado municipal como documento acreditativo de la resolución de exención de la obligación de taxímetro para la licencia de taxi de referencia adscrita al NUEVO vehículo indicado, a fin de adjuntarlo el interesado a la documentación del mismo.

**4º.-** Notificar esta Resolución al taxista solicitante D. Antonio Manuel Urolategui Echave.

**Resolución nº 47/2015 :**

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 7 de agosto de 2015 por Dña. Laura Camino Caminondo, solicitando licencia municipal de obras para Reforma de cocina y baño de su vivienda Casa Barcelona en C/ Elizalde nº 119, aportando a tal efecto fotocopia del presupuesto de Pascalcocinas nº 137 de 04/08/2015 con la descripción de los trabajos a realizar,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Laura Camino Caminondo la licencia de obras solicitada para Reforma de cocina y baño de su vivienda Casa Barcelona en C/ Elizaldea nº 119, sita en la parcela 65 del polígono 1, conforme a los trabajos de albañilería, fontanería y escayola descritos en el presupuesto.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 8/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 48/2015 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu solicitando permiso de utilización de la chabola de Gabarbide para un almuerzo de un grupo de vecinos cazadores el día 20 de septiembre del actual 2015, con el compromiso de dejarla limpia en las mismas condiciones en que se encuentra,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a D. Juan Pedro Elizondo el uso de la chabola de Gabarbide para el almuerzo a celebrar por un grupo de vecinos cazadores que se organiza el domingo día 20 de septiembre de 2015, bajo condición de dejar la chabola , mobiliario e instalaciones en las mismas condiciones y estado en que las encuentran , todo bien recogido al finalizar.

2º) Notificar la resolución al soliciante D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu.

### **Resolución nº 49/2015 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos , solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” , sita en la planta baja de la Casa Consistorial , para la reunión anual de cazadores a celebrar hoy viernes 25 de septiembre de las 18:00 a las 23:00 horas,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar la reunión anual de socios cazadores hoy viernes día 25 de septiembre, en el horario indicado de 18:00 a 23:00 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación “Santiago Apóstol” a través de su Secretario D. Axier Camino Lapeire.

### **Resolución nº 51/2015 :**

El día.....VEINTINUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tramitada la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para el puesto de servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

Recibidos los currículos y vida laboral de dos candidatas al puesto, Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y Dña. Mayi Echegaray Artajo, dentro del plazo que finalizaba el día 10 de septiembre de 2015, y previa citación a ambas, se realizaron por esta Alcaldía en la mañana del día 11 de septiembre sendas entrevistas personales tal como estaba previsto en la convocatoria.

A fin de analizar esta Alcaldía el resultado de las entrevistas personales realizadas y examinar los currículos y vida laboral aportados por las candidatas se dejó en la fecha 11 de septiembre pendiente la valoración y propuesta de selección.

Estando prevista la nueva contratación para el día 1 de octubre de 2015, se citó por Alcaldía a las dos candidatas en la mañana del 25 de septiembre de 2015 para nueva comparecencia personal al objeto de comunicar el resultado de la valoración, dando mayor puntuación a la candidata Dña. Mayi Echegaray Artajo y proponiendo su selección para el puesto de trabajo ofertado.

Conocido el resultado en la misma fecha 25 de septiembre la candidata propuesta para el puesto por su mayor puntuación, Dña. Mayi Echegaray Artajo, comunica verbalmente a esta Alcaldía su RENUNCIA al puesto por motivos personales.

Queda extendida la oportuna Acta a fecha 25 de septiembre de 2015 con el resultado de la puntuación de ambas candidatas, y la renuncia al puesto de la candidata mejor puntuada Dña. Mayi Echegaray Artajo, pasando la propuesta de selección a favor de la segunda candidata Dña. Elisia Da Cruz Monteiro.

En virtud del resultado del proceso de selección y la renuncia de la candidata mejor puntuada Dña. Mayi Echegaray Artajo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación de la segunda candidata que ha resultado en el proceso de selección , Dña. Elisia DA CRUZ MONTEIRO , mediante contrato laboral por obra o servicio determinado a tiempo parcial de media jornada, de duración determinada por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 (prorrogable por 1 año del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017) , para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas, relación de edificios, periodicidad y características de la limpieza, aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

2º) Comunicar esta Resolución tanto a la candidata renunciante al puesto Dña. Mayi Echegaray Artajo como a la segunda candidata seleccionada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro por renuncia de la primera.

### **Resolución nº 52/2015 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Ana Rita GONÇALVES CORREIRA LORETO** y su hija **Ana Margarida CORREIRA LORETO** con domicilio en Bº Pekotxeta – Casa Isabelenia , 13- Apto. C de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 275 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

Ana Rita GONÇALVES CORREIRA LORETO  
Ana Margarida CORREIRA LORETO

### **Resolución nº 53/2015 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 26 de agosto de 2015 por D. Juan Elizalde Irurzun, en nombre y representación de la empresa PETRONAVARRA, S.L., solicitando licencia municipal de obras de “Ampliación de la red de canalización de gas propano para acometida de una vivienda en el barrio Gaiñola de Luzaide-Valcarlos”, adjuntando memoria técnica valorada redactada en agosto de 2015 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Merino Ferreira (colegiado nº 3298), y añadiendo nota en la solicitud aclarando que las canalizaciones discurrirán por vía pública,

Examinada la precitada memoria técnica valorada, en la que se describen la obras consistentes en la ampliación de la canalización de gas propano para realizar una acometida de 66 metros con destino al servicio de una vivienda (piso) del barrio Gaiñola desde el Frontón por donde pasa la tubería general,

Examinado el presupuesto y plano de la actuación a realizar contenidos en la memoria técnica,

#### **HA RESUELTO :**

**1º)** Conceder a la empresa PETRONAVARRA, S.L. la licencia de obras solicitada de “Ampliación de la red de canalización de gas propano para acometida de una vivienda en el barrio Gaiñola de Luzaide-Valcarlos”, según la memoria técnica valorada redactada en agosto de 2015 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Merino Ferreira (colegiado nº 3298), adjunta a la instancia, con las siguientes condiciones a cumplir por la sociedad promotora de las citadas obras :

- Reponer el pavimento en iguales condiciones con el mismo tipo de firme.
- Disponer de los correspondientes permisos o autorizaciones administrativas de otras administraciones u organismos de control para las obras mecánicas de conducción de la red de gas.
- Cumplir las condiciones que imponga la vigente normativa legal en referencia a las dimensiones de las tuberías, distancias y trazado en la ampliación de la canalización de la red de gas proyectada.

- Entregar al Ayuntamiento al final de las obras de ampliación un plano con el trazado completo de la red de gas propano (general y acometidas) existente actualmente.
- Tramitar ante el Departamento de Industria la legalización de la ampliación de la red proyectada.

2º) Notificar esta resolución a PETRONAVARRA ,S.L., a través de su representante D. Juan Elizalde Irurzun, adjuntando la licencia de obras nº 9/2015 , con el cálculo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la sociedad promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 54/2015 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 9 de septiembre de 2015 por Dña. Lourdes Erviti Lugea, solicitando licencia municipal de obras para Renovar la carpintería exterior (ventanas y contraventanas en pvc color madera) de su vivienda en Barrio Gaiñola nº 7, aportando a tal efecto presupuesto nº 1.363 de 26/08/2015 de Betiko,

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Lourdes Erviti Lugea la licencia de obras solicitada para Renovar la carpintería exterior (ventanas y contraventanas en pvc color madera) de su vivienda en Bº Gaiñola nº 7, sita en la parcela 24 del polígono 2, conforme al presupuesto núm. 1.363 de 26-08-2015 de Betiko adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 10/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

**3.- INFORMACIÓN PLAZO LEGAL SEXTEO PUESTO PALOMERO Nº 14 DE GABARBIDE ADJUDICADO PROVISIONALMENTE EN SUBASTA PÚBLICA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, y EN CASO DE NO HABERSE FORMULADO SEXTEO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 26 de Septiembre de 2015, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 14 del paraje GABARBIDE** , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE**, para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015 , a la sociedad rematante **CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, SOCIEDAD COOPERATIVA** , actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el precio de **6.000,00 € (Seis mil euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015** , debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Javier BERAZA VIDONDO, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C. , acompañando la factura de la Temporada 2015 , a fin de poder efectuar su pago en plazo , para el día 6 de octubre del actual según el condicionado, y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100€.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DIRECTA PUESTO PALOMERO N° 32 DE GABARBIDE QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Habiendo resultado desierto , entre otros , el puesto palomero número 32 del paraje Gabarbide en la subasta pública a viva voz celebrada el día 5 de septiembre de 2015, y fijado hasta las 15:00 h. del día 28 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Pedro José MONENTE SAENZ , por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 26 de septiembre de 2015 en el precio de 1.500,00 Euros (sin IVA) (por la primera temporada 2015) para la adjudicación directa del referido puesto palomero n° 32 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego

de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 32 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Lusaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015 , a D. Pedro José MONENTE SAENZ , por el precio de **1.500,00 € (Mil quinientos euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015** , habiendo depositado ya el 30 % del precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) A petición del interesado, no habiendo más ofertantes para el puesto nº 32 de Gabarbide, antes del inicio de la temporada de caza 2015, fue extendida con fecha 29 de septiembre de 2015 la factura del aprovechamiento cinegético de dicho puesto palomero correspondiente a dicha temporada, abonado su importe y remitidas las tarjetas de caza.

3º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Pedro José MONENTE SAENZ.

#### **5.- ACUERDO SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PUESTOS PALOMEROS 3, 9 y 29 DE GABARBIDE DESIERTOS EN SUBASTA PÚBLICA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Habiendo resultado desiertos los Puestos Palomeros 3 , 9 , 29 y 32 de Gabarbide en la última subasta pública celebrada el 26 de septiembre de 2015, la Mesa de Subasta abrió plazo hasta las 15:00 horas del lunes día 28 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de dichos puestos desiertos por precio no inferior al establecido para la licitación en la precitada subasta, conforme lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Finalizado a las 15:00 horas del lunes día 28 de septiembre el plazo fijado por la Mesa para poder presentar solicitudes de adjudicación directa por precio no inferior al establecido para la licitación en la última subasta pública de 26 de septiembre, no se registró ninguna solicitud-oferta para los puestos palomeros nº 3 , 9 y 29 de Gabarbide, siguiendo desiertos.

Teniendo en cuenta las fechas a unos días del inicio de la temporada de caza de la paloma que impiden cumplir plazos para abrir nuevo proceso de subasta pública y la necesidad de bajar más los precios de licitación por la falta de licitadores interesados como han desmotrado las sucesivas subastas públicas celebradas el 5 y 26 de septiembre del actual, por Resolución de Alcaldía nº 50 de la fecha 29 de septiembre de 2015, se acordó abrir plazo para la presentación de SOLICITUDES escritas de ADJUDICACIÓN DIRECTA de los PUESTOS PALOMEROS Nº 3 , 9 y 29 de GABARBIDE , uno a uno, hasta las 12:00 horas del VIERNES día 2 de OCTUBRE del actual , con los siguientes precios base mínimos de licitación para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO</u> <u>GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION</u> <u>SIN IVA</u> <u>para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	<b>2.000,00.- euros</b>
PUESTO Nº 9	<b>4.000,00.- euros</b>
PUESTO Nº 29	<b>1.200,00.- euros</b>

Mediante anuncio publicado el 29-09-2015 en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su página web se ha difundido la apertura del plazo para las solicitudes de adjudicación directa , con el resumen de las condiciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 50/2015, de 29 de septiembre, en cuanto a los precitados nuevos precios base mínimos de licitación , rigiendo tanto en el plazo de adjudicación por dos temporadas (2015 y 2016) como en lo demás las mismas condiciones reguladas en el Pliego aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015 para la última subasta pública de 26 de septiembre de 2015.

Inmediatamente antes del inicio de la presente sesión plenaria , ante los cuatro Corporativos municipales presentes y con la asistencia de la Secretaria , se ha procedido a la apertura del único sobre registrado, presentado por D. Sebastián Gogorza Berasategui, en representación de Ganados Gogorza. S.L., solicitando la adjudicación directa del puesto palomero nº 9 de Gabarbide por el precio base mínimo de licitación anunciado.

Examinada la referida solicitud-oferta, recibida en plazo el 02 de octubre de 2015, de D. Sebastián Gogorza Berasategui, en nombre y

representación de GANADOS GOGORZA, S.L., para la adjudicación directa del puesto palomero N° 9 de Gabarbide por el precio de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) para la primera temporada 2015, y con sujeción estricta y aceptación de las condiciones aprobadas por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 9 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , según el precio establecido por Resolución de Alcaldía nº 50/2015 , de 29 de septiembre, ratificada por el Pleno municipal en la presente sesión extraordinaria de 2 de octubre de 2015, y con sujeción estricta en lo demás al Pliego de condiciones regulador aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 8 de septiembre de 2015, a la sociedad **GANADOS GOGORZA, S.L.**, actuando en su nombre y representación D. Sebastián Gogorza Berasategui, por el precio de **4.000,00 € (Cuatro mil euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015** , debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Sebastián GOGORZA BERASATEGUI, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria GANADOS GOGORZA, S.L. , acompañando la factura de la Temporada 2015 , a fin de poder efectuar su pago en plazo , para el día 6 de octubre del actual según el condicionado, y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación de la primera temporada descontada la cantidad de 900,00 € para compensar la devolución de la fianza definitiva depositada el año pasado 2014 por el puesto nº 14 de Gabarbide que tuvo adjudicado el mismo rematante.

Por lo que se refiere a los restantes puestos palomeros números 3 y 29 que no han sido objeto de ninguna solicitud de adjudicación directa en el plazo indicado y siguen en el momento desiertos, los Sres. Corporativos César Echeverri y Patxi Jaurena sugieren plantear propuesta a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol que es acordada unánimemente por todos los Concejales asistentes, en número total de cuatro, en los siguientes términos :

Proponer el aprovechamiento de ambos puestos 3 y 29 de Gabarbide por la Asociación Local de Cazadores en contraprestación del ingreso pendiente del coste de material de renovación de puestos comprometido por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Dicha propuesta es transmitida de inmediato en el acto de la presente sesión plenaria de 2 de octubre de 2015 al Presidente de la Asociación Local

de Cazadores Santiago Apóstol, Juanjo Madurga, mediante llamada telefónica del Concejal César Echeverri para que de forma urgente consulte con la Junta de Cazadores y pueda responder rápido al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA